

Diez. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Once. Recurso contra esta convocatoria y sus bases.—Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer, ante este Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Pedro del Pinatar, 11 de noviembre de 1980.—El Alcalde.—3.84-E.

2757

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1980, del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, referente a la oposición para proveer una plaza de Fontanero.

Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Fontanero municipal.

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Fontanero municipal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, encuadrada en el subgrupo de Servicios Especiales y clase de Personal de Oficios, con categoría de Oficial y dotada con los haberes correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.
- No hallarse incurso en las causas de incapacidad previstas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones.
- No haber sido separado, previo expediente disciplinario, de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue o le represente.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Secretario de la Corporación y el Aparejador municipal.

Secretario: Un funcionario Administrativo de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo para cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores habrán de ser convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres y todos ellos de carácter obligatorio.

Primer ejercicio.—Será escrito y consistirá en escritura al dictado y en resolver un problema de aritmética.

Segundo ejercicio.—Consistirá en contestar oralmente a preguntas del Tribunal sobre conocimientos teóricos de su especialidad y nociones sobre organización y funcionamiento de las Corporaciones Locales.

Tercer ejercicio.—Será de carácter práctico y tendrá como finalidad demostrar la aptitud profesional de los aspirantes.

Octava. Calificación.—Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el coeficiente la cantidad definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación.

Al mismo tiempo remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, relación de todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Estudios Primarios o de Escolaridad.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad señaladas en el apartado d) de la base segunda, ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas a tenor de lo exigido en el apartado f) de la mencionada base.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

En el momento de la toma de posesión, los opositores nombrados prestarán el juramento que previenen las vigentes disposiciones.

Diez. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Once. Recurso contra esta convocatoria y sus bases.—Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer, ante este Ayuntamiento, recurso de reposición en plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Pedro del Pinatar, 11 de noviembre de 1980.—El Alcalde.—385-E.

2758 *RESOLUCION de 2 de enero de 1981, de la Diputación Provincial de Sevilla, referente al concurso de méritos para proveer la plaza de Viceinterventor.*

Esta Diputación, estimando recurso de reposición interpuesto contra las bases del concurso de méritos a la plaza de Viceinterventor, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» de 29 de marzo de 1980, y, en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo siguiente, ha acordado aprobar, en sesión plenaria de 3 de diciembre último, las nuevas bases que han de regir el concurso de méritos a la plaza de referencia; que se proveerá entre funcionarios del Cuerpo de Interventores de Administración Local, estando dotada con el nivel de proporcionalidad diez.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las bases completas han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 300, de 28 de diciembre de 1980.

Sevilla, 2 de enero de 1981.—El Presidente, Manuel del Valle Arévalo.—158-E.

2759 *RESOLUCION de 2 de enero de 1981, del Ayuntamiento de León, referente a la oposición para la provisión de vacantes de Técnicos de Administración General.*

Por resolución del día de la fecha, se ha dispuesto la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en la oposición convocada para la provisión de vacantes de Técnicos de Administración General de la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento sin variaciones en relación con la lista provisional en su día aprobada y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, del día 11 de diciembre último, que se considera aquí reproducida a todos los efectos.

Igualmente, para conocimiento de los afectados, se advierte que el Tribunal que juzgará la mencionada oposición, quedará constituido con los siguientes señores:

Titulares: El ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue.

Vocales:

Doña Manuela González Brasa, por el Profesorado Oficial del Estado.

Don Maurilio Fernández Herrero, Secretario de este excelentísimo Ayuntamiento.

Don José Manuel Ardoy Fraile, en representación de la Dirección General de la Administración Local.

Don Alejandro García Moratilla, Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia.

Secretario: Don Julián Herreros Rueda, Jefe del Negociado Central.

Suplentes: Doña María Paz Díez Martínez, por el Profesorado Oficial del Estado; don Santiago Gordón Monreal, Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento; don Javier San Gutiérrez, por la Dirección General de Administración Local, y don José Ramón Álvarez Martín, Abogado del Estado.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, y demás disposiciones aplicables al particular.

León, 2 de enero de 1981.—El Alcalde.—249-E.

2760 *RESOLUCION de 5 de enero de 1981, de la Diputación Provincial de Pontevedra, referente a la convocatoria de oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Preceptora al servicio de la Diputación Provincial de Pontevedra.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 1, del día 2 de enero de 1981, se publican las bases y programa que han de regir la oposición a dicha plaza que se halla dotada con el nivel 8, coeficiente 3,6.

Los aspirantes deberán poseer el título de Diplomado en Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de Educación General Básica, Licenciado o Diplomado Universitario o Maestro de Primera Enseñanza, y dirigir sus instancias al

Presidente de esta Diputación en un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reintegradas con póliza de 25 pesetas, timbre provincial de 20 pesetas y sello de la MUNPAL de 5, y adjuntando 800 pesetas en concepto de derechos de examen y currículum vitae. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pontevedra, 5 de enero de 1981.—El Presidente, Federico Cifuentes Pérez.—El Secretario general interino, Antonio Castro Lopez.—223-E.

2761 *RESOLUCION de 5 de enero de 1981, del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, referente a la convocatoria para proveer la plaza de Oficial Mayor.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» número 1, correspondiente al día 2 de enero de 1981, se publicaron las bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante concurso de méritos, entre Secretarios de Administración Local de primera categoría, de la plaza vacante de Oficial Mayor de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada por la Dirección General de Administración Local de primera categoría, clase 4.ª, aprobadas por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de 2 de diciembre de 1980.

Contra dichas bases podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 5 de enero de 1981.—El Alcalde, José Luis Anunciabay Fuentes.—153-E.

2762 *RESOLUCION de 7 de enero de 1981, de la Diputación Foral de Alava, referente a la oposición para la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial para el Servicio de Transcripción y Catalogación de Documentos.*

En el suplemento al «Boletín Oficial de la Provincia Foral de Alava» número 1, correspondiente al día 3 de enero de 1981, se publican bases y programas para la provisión, en oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración Especial para el Servicio de Transcripción y Catalogación de Documentos, de esta Corporación.

Dichas bases y programa pueden solicitarse en el Negociado de Personal de la excelentísima Diputación Foral de Alava. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de las mismas es de treinta días hábiles y empezarán a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria 7 de enero de 1981.—El Diputado general, Emilio Guevara Saleta.—El Secretario, Antonio Mariano Millán López. 251-E.

2763 *RESOLUCION de 7 de enero de 1981, del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, referente al concurso de méritos para proveer la plaza de Oficial Mayor.*

No habiéndose formulado dentro del plazo concedido para ello reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, y que apareció publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 8 de septiembre de 1980, y «Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre de 1980, la misma se eleva a definitiva.

El Tribunal que ha de examinar los méritos de los concursantes admitidos estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don Armando Jusdado López, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y como suplente, don José Alloza Pérez.

Vocales:

Don Emilio Viciana Rodríguez, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Juan B. Pesquero Granullaque.

Don Luis Suárez de Lezo Mantillay, en representación de la Abogacía del Estado de la provincia, y como suplente, don Antonio Martínez Calcerrada.

Don Juan Antonio Alejandro García, en representación del Profesorado Oficial del Estado y como suplente, don J. Manuel Segura Morales.

Don Faustino Álvarez Patallo, Secretario del Ayuntamiento que actuará además como Secretario del Tribunal, y como suplente, don Demetrio Ortega Valdemoro, funcionario técnico de este Ayuntamiento.